



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Secretario General UNC

Número:

Referencia: EX-2023-00517853-UNC-DGME#SG

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir tres (3) cargos de categoría 6 del CCT 366/06, para cumplir funciones en diversas Áreas de la Dependencia 21, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/12 y demás reglamentación vigente;

Que por Resolución Rectoral N° 1470/23 se autorizó el presente llamado a concurso, en las funciones y cargos que se detallan, por aplicación del Acta Paritaria N° 8: a) Hernán Azpilicueta, legajo 54480 (Auxiliar de la Dirección General Electoral, categoría 3666); b) Amelia Gavilán, legajo 54889 (Auxiliar de la Dirección General de Oficialía Mayor, categoría 3666) ; c) Sofía Marín Pérez, legajo 54890 (Auxiliar de la Dirección General de Oficialía Mayor, categoría 3666);

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" designó al Sr. Nicolás Figueroa (legajo 56246) como veedor gremial;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Atento la convocatoria dispuesta por Resolución Rectoral N° 1470/23, integrar el Jurado de la siguiente manera:

Autoridad de la dependencia:

a) Titular: Patricia Quintero (legajo 30048, categoría 3662/4A, Secretaría General); b)

Suplente: Victoria Fernández (legajo 49729, categoría 3663/1, Secretaría General).

Personal de la dependencia:

a) Titular: Marta Pina (legajo 42661, categoría 3663/1, Secretaría General); b) Suplente: Laura Moroni (legajo 30449, categoría 3663/1, Secretaría General).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

a) Titular: Alfredo Adib (legajo 41710 categoría 3663/7C, Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización); b) Suplente: Silvina Franchi (legajo 47080, categoría 3663/5B, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano").

ARTÍCULO 2º: El Jurado tendrá las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Alguna persona integrante del Jurado podrá ser recusada o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, quienes integran el Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 3º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- 1.- Ser persona de nacionalidad argentina o naturalizada, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Antecedentes laborales en las tareas a concursar.

ARTÍCULO 4º: La inscripción se realizará por medio del sistema GDE con una nota electrónica remitida a la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General, desde el día 12 al 18 de septiembre de 2023. Las personas participantes deberán enviar en un único archivo en formato digital PDF, el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Las personas postulantes declararán bajo juramento la autenticidad de la documentación acompañada, la que deberá estar a disposición del Jurado y de la autoridad universitaria para el momento que así lo requieran.

Al cierre de la inscripción, la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General confeccionará un acta con la nómina de las personas aspirantes, y la remitirá a la Oficina de Relaciones Laborales, a fin de que el Jurado publique dicha nómina desde el día 20 al 26 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 5º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en un examen teórico – práctico y en una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si la prueba de la persona participante no alcanza al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará el día miércoles 27 de septiembre a las 9hs. en las Baterías de Aulas de Uso Común “A”. En ese momento se comunicará a las personas participantes la fecha de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 6º: Establecer el siguiente temario:

1.- Decreto Nacional Nº 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.

2.- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

3.- Conocimientos y normativas específicas de las actividades desarrolladas en la tarea a concursar.

El material requerido para el examen teórico – práctico estará disponible en la siguiente sección de la página web de la UNC:

<https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/comisiones-paritarias-particulares>

ARTÍCULO 7º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Secretario General, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a personas postulantes.

ARTÍCULO 8º: Convocar a quienes integran el Jurado y al veedor gremial, para el día 19 de setiembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Secretaría General, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese y resérvese en la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General.